

# LA MONARQUÍA

DIARIO POLITICO

W. Keip

AÑO VI

## PRECIOS DE SUSCRICION

En Ferrol, un mes, una peseta.—Provincias, trimestre, cuatro pesetas.—Ultramar y extranjero, trimestre, nueve pesetas.  
La correspondencia se dirigirá al Director del periódico.  
No se devuelven originales.

REDACCION Y ADMINISTRACION: MAGDALENA, 190

EL FERROL: Viernes 1.º de Mayo de 1891

## ANUNCIOS

La línea de una columna en la cuarta plana, cinco céntimos de peseta.—La de dos columnas doce céntimos.—En la tercera plana pagarán el doble.—A los suscritores se les hace una rebaja de un veinticinco por cien.—Comunicados á precios convencionales.

NUM. 1.324

## LA QUESTION SOCIAL

### Juicios de un periodista

De un artículo del señor Burell publicado en *El Herald* de Madrid:

«Existe la cuestión social? Gambetta resolvía la duda diciendo: «Sólo hay cuestiones sociales». Castelar es más expeditivo: «No hay cuestiones sociales ni cuestión social; sólo hay de verdadero y eterno el humano dolor, que no podrán extinguir todos los socialistas, todos los colectivistas ni todos los comunistas juntos». Proudhon grita: «¡Dios y la propiedad! Hé ahí los enemigos». Carlos Marx exclama: «El capital: ese es el adversario cuyas armas necesitamos poseer.» Por su parte, Bakounine, el ruso exterminador, no se contenta con menos que con una disolución universal, con una catástrofe daniesca, de cuyas ruinas pueda salir regenerada la humanidad. ¿Quién de estos apóstoles y tribunos ha recibido de la verdad mayor suma de inspiraciones? ¿Quién de ellos ha vislumbrado mejor lo real y lo justo? Nadie puede decirlo; la gran cuestión de nuestro siglo sigue antegada á las disputas de las palabras y al choque de los pensamientos. Como la esfinge tebana, tal vez su secreto no puede ser revelado sin un trágico sacrificio.

Pero cuando el andamio vecino se balancea en el aire; amenazando estrellar en el suelo al desdichado albañil; cuando el plomero imita por unos cuantos reales al volatinero del circo, que al menos se halla protegido por una red y por un largo aprendizaje; cuando el estufista reproduce en el alero del tejado todas las agilitades del gorrión ó del gato; cuando veo todo eso, no sé si la cuestión social existe en los términos con que la plantea un socialista de la cátedra, ó un anarquista, ó un definidor del colectivismo; creo únicamente que ese obrero á quien la ley de la necesidad y la ley del salario obligan día por día, hora por hora, momento acaso por momento, á defender su amarga, desventurada vida de una muerte que espera siempre en las losas de la acera; creo, digo, que ese obrero representa una imperfección, una organización social que están lejos, muy lejos, de Dios y de la justicia.

¡Libertad de contratación! ¡Libertad de trabajo! En realidad, ¿quién obliga á ese jornalero á subir al andamio? Nadie. Es probable que hasta lo haya solicitado con empeño. Pero ese jornalero tiene familia, ó, careciendo de ella, está desposado con su eterna compañera: la necesidad. Si deja de trepar por las tablas del vil andamio, vendrá el paro, y tras el paro el hambre. Podría no contratar; debía resistir; estaría en su derecho al demandar seguridades para su vida en el tra-

bajo... La dialéctica individualista es irrefutable.

El régimen de contratación libre, el orden económico de la competencia y la concurrencia libérrimas debieran estar ya juzgados en definitiva... Millares de obreros se agitan en el mundo; ¿quién ha puesto la calamidad en pié? Ningún Estado de Europa ni de América es colectivista, ni siquiera dominan en el Gobierno de ninguno de ellos los socialistas de la cátedra. Esos millones de hombres, á quienes se ofrece por toda perspectiva de redención el aborro de un jornal miserable, la vivienda en el barrio obrero para que no apesten la ciudad, la papeleta electoral para que el patrono cuente con nuevos votos con que reforzar el caciquismo; esas muchedumbres, obligadas á defender con el reclutamiento forzoso una propiedad que no tienen, una religión en que nadie les instruye y una familia que la tisis ó la escrófula disuelve ó la prostitución dispersa, no protestan por capricho, no gritan por el gusto de gritar.

Es harto imponente el movimiento para que la frivolidad lo impulse. Empújales un bongo malestar que no hace sólo del eterno dolor humano; que también el rico padece, bien que pueda endulzarlo con sus riquezas. Ese malestar del clásico *jus abutenáti* que la espada conquistadora de Roma legó al mundo.

## LEY DE EMPLEADOS

Dice así la proposición que el Sr. Bushell tiene redactada, y que presentará en su día:

### AL CONGRESO

Hace años se viene notando la falta de una ley general de empleados que regule los derechos y deberes de los que dedican su vida al servicio del Estado, y varias son las leyes y reglamentos parciales por las que se han establecido bases fijas en diferentes carreras, como aduanas, abogados del Estado, etc., etc., en todas las cuales se marca el ingreso por oposición y se establece cierta estabilidad, aunque sin llegar en todos los casos á la inamovilidad absoluta, que por las condiciones especiales de nuestro país no resulta, como en otras partes, base de moralidad y rectitud.

La libertad de separación concedida al poder ejecutivo es, aunque parezca absurdo, el único freno que puede contener á los empleados ineptos, inmorales y perezosos en el buen camino; pero las condiciones de aptitud para el ingreso imposibilitan también los abusos del favoritismo.

Los sueldos que hoy ofrece el Estado no bastan para cubrir las necesidades de la mayoría de los funcionarios; y aunque la penuria de nuestra Hacienda no permite llegar á los límites de lo que se

debiera, puede mejorarse algo este mal, reduciendo las categorías y tratando de compensar con la disminución de personal la pequeña modificación que se propone introducir.

Fundado en estos principios, el diputado que suscribe tiene la honra de proponer al Congreso se sirva tomar en consideración la siguiente

### Proposición de ley

Artículo 1.º Los funcionarios que en lo sucesivo hayan de servir al Estado en todos los ramos de la Administración pública que han sido objeto de leyes especiales, tendrán las siguientes categorías y sueldos:

Pesetas.

|   |        |
|---|--------|
| Aspirante de segunda. . . . .             | 1.000  |
| Idem de primera. . . . .                  | 1.500  |
| Oficial de tercera. . . . .               | 2.000  |
| Idem de segunda. . . . .                  | 3.000  |
| Idem de primera. . . . .                  | 4.000  |
| Jefe de negociado de segunda. . . . .     | 5.000  |
| Idem de id. de primera. . . . .           | 6.000  |
| Idem de Administración de cuarta. . . . . | 7.000  |
| Idem de id. de tercera. . . . .           | 8.000  |
| Idem de id. de segunda. . . . .           | 9.000  |
| Idem de id. de primera. . . . .           | 10.000 |
| Idem superior de Administración. . . . .  | 15.000 |

Art. 2.º El ingreso podrá tener lugar por la clase de aspirante de segunda y por la de oficial de tercera ó primera, según los casos, pero siempre previa oposición.

Para el primero se exigirán conocimientos generales de lectura, escritura y contabilidad. Para el segundo, el grado de bachiller y ciertos conocimientos de Administración. Y para el tercero el título de licenciado y mayores conocimientos de Administración y contabilidad.

Un reglamento, que el Gobierno dictará con audiencia del Consejo de Estado, fijará los conocimientos detallados que en cada caso deberán exigirse con sujeción á lo estipulado en el párrafo anterior, marcando los programas, tribunales, forma, épocas y todo cuanto con las oposiciones se relacione.

Art. 3.º El escalafón general se dividirá en tres secciones, á saber:

Hacienda.  
Gobernación.  
Fomento.

Se exigirán distintos conocimientos para el ingreso en cada ramo, y sólo mediante nuevas oposiciones podrá un funcionario pasar de una á otra sección con su misma categoría, exceptuándose tan sólo los jefes superiores de Administración.

Art. 4.º Los funcionarios que actualmente sirven al Estado con nombramiento de real orden, aun cuando sus plazas no figuren detalladas en

los presupuestos, continuarán con la categoría que hoy tuvieren, sin necesidad de examen ni oposición, contándoseles el tiempo ya servido para ascensos y clases pasivas.

Con éstos, y con los actuales aspirantes de primera y segunda clase, se formará el escalafón general para servir de base al que ha de contarse rigiendo con los de nuevo ingreso.

En lo sucesivo no podrá nombrarse ningún empleado cuyo sueldo no se halle detallado en presupuesto, ni aun para comisiones especiales ó con carácter de temporeros.

Art. 5.º Los ascensos se verificarán por tres turnos, previo siempre el haber servido el anterior destino, dos años para el primero, y un año para cualquiera de los otros dos.

El primer turno será de libre elección. El segundo, por oposición entre los de la categoría inmediata inferior, ó pública si se trata de una de las tres categorías de ingreso.

Y el tercero por antigüedad.

Art. 6.º Todos los funcionarios públicos podrán ser declarados cesantes, sin limitación alguna, y separados definitivamente del servicio previo expediente. En el primer caso, quedarán en disponibilidad de ingresar con su misma categoría, ó con tantos ascensos como períodos de tres años hubieran trascurrido, cuando el Gobierno tenga á bien utilizar sus servicios en cualquiera vacante que ocurra. En el segundo caso, no podrán jamás volver al servicio del Estado.

Art. 7.º El Gobierno podrá nombrar gobernadores de provincia y jefes superiores de Administración á las personas que por la ley de presupuestos de 1887 y la provincial de 1882 tuvieron para ello condiciones.

Art. 8.º Los sargentos que por virtud de la ley especial desempeñan hoy ú obtengan en lo sucesivo plazas de aspirante ú oficial, no podrán ascender sin sujetarse á las demás condiciones de esta ley, por lo que no figurarán en los turnos de antigüedad y libre elección.

Art. 9.º La ley de sargentos se reformará en el sentido de que éstos podrán obtener por derecho propio los destinos que vayan hasta 1.500 pesetas en Gobernación y Fomento, pero no los de Hacienda ni aquellos que exijan fianza.

Palacio del Congreso 21 de Abril de 1891.—  
*Enrique Bushell.*

## Desde Madrid

29 Abril 1891.

Sr. Director de LA MONARQUÍA.  
Demosle vueltas al pandero del 1.º de Mayo.  
Verdad que hoy hay algo nuevo y eso que hay

— 32 —

Juan dejó á un lado su hacha, acercándose á su padre.

—Me quedaré, padre,—respondió.—Cuando os hayais dormido correré al castillo, y pediré lo que sea preciso á Nicolás Tremi, que no me lo niega nunca.

—¡Nunca! —pronunció Mateo lentamente.—Ese es un verdadero hidalgo: él no olvida á su servidor que ya no tiene brazos para trabajar ó para batirse... El no desprecia á mi hijo porque tiene los cabellos de otro color que los demás hombres... ¡Qué Dios le bendiga!

—¡Qué Dios le salve!—dijo el albino.

Incorporóse Mateo, y miró á su hijo cara á cara.

—Juan,—continuó vivamente,—mi memoria es débil, porque soy muy viejo. Sin embargo, creo recordar... ¿No me has dicho que el hijo de Nicolás Tremi está en grave peligro?

—Ya hace dos años que ha muerto, padre mío.

—Es verdad. Mi memoria es débil... ¿El hijo de su hijo entonces? ¿El último vástago de los Tremi?...

—Ya os lo he dicho, padre mío.

—¿Qué peligro, hijo, qué peligro?—exclamó el anciano con una exaltación febril.—¿No puedo yo socorrerlo?

Juan deja caer una triste mirada sobre el debilitado cuerpo de su padre.

—Rogad,—dijo,—yo obraré... Ayer he visto desde la cima de un árbol donde yo estaba, á Nicolás Tremi que volvía de Rennes, á donde se hallan reunidos los Estados...

—¡Es una asamblea noble y valiente, Juan!

—Lo era así en otro tiempo, padre mío. Bajé al camino á fin de saludar á nuestro señor, según mi costumbre; pero era tan grande su preocupación, que pasó á mi lado sin verme. Lo seguí. Hablaba consigo mismo, y oí sus palabras.

—¿Qué decía?

Contrajéronse de pronto las facciones del albino, y una irresistible convulsión agitó todos los músculos de su cara, echándose á reír.

—¿Qué decía?

Juan, en vez de responder, comenzó á dar saltos por la habitación, cantando un monótono estribillo del país. Su padre hizo un gesto mudo de dolor, y volvióse hácia la

IV

## EL FOSO DE LOS LOBOS

A una media legua del límite oriental de la selva de Rennes, lejos de toda aldea, y en el centro de los más espesos bosques, encuéntrase un barranco profundo, cuya rápida pendiente está llena de rocas y de corpulentos árboles, que aparecen rodeados por doquier de espesos matorrales, llenos de arbustos y retamas. En el fondo del barranco corre un estrecho arroyo durante la estación de las lluvias; en el verano desaparece toda huella de humedad, quedando marcado el lecho del arroyo solamente por la verde línea que traza la crecida yerba entre el amarillo y seco musgo.

Este barranco corre del Norte al Sur. Una de sus orillas, la que mira al Oriente, está ocupada por un arbolado de encinas, la otra se eleva casi á pico, hasta una altura considerable, introduciéndose á cada paso entre los matorrales espesos los picos desnudos de sus rocas. Anchas grietas aparecen por varios lados, vestidas de enanos cipreses y de tejos de negro follaje.

En 1719, el aspecto de este paisaje era más sombrío aun si es posible. Elevábanse en lo alto de la pendiente que acabamos de describir, dos torres de mampostería, que habrían debido servir en otro tiempo de molinos de viento, cuyas cuarteadas paredes amenazaban completa ruina desde tiempo inmemorial. Al rededor de estas dos torres la yerba desaparecía bajo los escombros.

7





ACREDITADOS ESPECIFICOS DEL DOCTOR MORALES. 24 AÑOS DE ÉXITOSII

**PASTILLAS Y PILDORAS ACOADAS DEL DOCTOR MORALES PARA LA TOS** y toda enfermedad del pecho, tisis, catarros, bronquitis, asma, etc., á media y una peseta caja.

**C AFE NERVINO MEDICINAL**  
Maravilloso para los dolores de cabeza, jaquecas, vahidos, epilepsia, parálisis, debilidad, males del estómago, del vientre y los de la infancia, á 3 y 5 pesetas caja.

**IMPOTENCIA DEBILIDAD**  
espermatorea y esterilidad, cura segura y exenta de todo peligro con las célebres Píldoras tónico-génitales del Doctor Morales, á 7'50 pesetas caja. Va por correo.

Principales boticas y droguerías.—Depósitos Carretas 39, Madrid, DR. MORALES especialista en sifiles, venéreo esterilidad é impotencia.

**GRANDES ALMACENES DE LA VILLA DE PARIS**

100—REAL—100

CASA ESPECIAL

En artículos de gran novedad para señoras, caballeros y niños. Recibimos numerosas colecciones de las series de más novedad para la temporada. Esta casa tiene siempre inmensos surtidos y vende á precios más económicos que ninguna otra casa.

Sobre camas para novias.

LA VILLA DE PARIS

100—REAL—100

JOSE FERNANDEZ Y HERMANO

**GRAN SECCION DE SASTRERIA**

100—REAL—100

COMERCIO

LA VILLA DE PARIS

Casa especial en corte y confección. Exposición permanente de las numerosas colecciones y selectas novedades inglesas, francesas y del reino. Aconsejamos á todo el consumidor que no realice ningún encargo, sin antes visitar esta casa. Uniformes para la Marina é insignias de todas clases.

LA VILLA DE PARIS

100, REAL, 100

JOSÉ FERNANDEZ Y HERMANO

**SERVICIOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA DE BARCELONA**

**Linea de las Antillas**

CON SERVICIOS Y EXTENSION A NEW-YORK Y VERACRUZ CON ESCALAS

PUERTO-RICO Y PROGRESO Y COMBINACION A PUERTOS AMERICANOS DEL ATLANTICO Y PUERTOS N. Y S. DEL PACIFICO

Tres salidas mensuales con las escalas y extensiones siguientes:

El 10, de Cadiz, el vapor *ALFONSO XIII* haciendo antes la escala de Barcelona el 5 y eventual la de Málaga el 7, con extensión á Tuxpan y Tampico.

El 20, de Santander el vapor *R. M. CRISTINA* con escala en la Coruña el 21 y haciendo antes las de Liverpool el 10 y la del Havre el 15.

El 30, de Cadiz, el vapor *BUENOS AIRES* con escala en Las Palmas, haciendo antes la de Barcelona el 25 y eventual en Málaga el 27; con extensión á los litorales de Puerto-Rico y Cuba, y Estados Unidos.

Las salidas de la Habana para New-York son los días 10, 20 y 30, de New-York para la Habana los mismos días. **RETORNO.**—Salidas de la Habana; el 10, con escala en Puerto-Rico el 13, para Cadiz y Barcelona y combinación para los demás puertos del Mediterráneo.

El 20, directo para Coruña, Santander, Liverpool y Havre y combinación para los puertos españoles del Atlántico y para Hamburgo, Amberes, Nantes y Burdeos.

El 30 para Cadiz y Barcelona y combinación para los demás puertos del Mediterráneo.

**Linea de Colón**

**COMBINACION AL PACIFICO N. Y S. DE PANAMA Y SERVICIO A CUBA Y MEXICO CON TRASBORDO EN PUERTO RICO**

Un viaje mensual saliendo de Barcelona el 8 y de Vigo el 15, para Puerto Rico, Mayaguez, Ponce, La Guaira, Puerto-Cabello, Cartagena, Colón y Puerto-Limón. Retorno por Cartagena, Sabanilla, Puerto-Cabello, La Guaira, Ponce, Mayaguez, Puerto Rico y Vigo.

El vapor *ESPAÑA* saldrá de Barcelona el 6 trasbordando en Vigo el 12.

**Linea de Filipinas**

CON ESCALAS

EN PORT-SAID, ADEN, COLOMBO Y SINGAPORE; SERVICIO A ILO-ILO Y CEBU Y COMBINACIONES A KURACHEE Y BUSHIRE (GOLFO PÉRSICO), ZANZIBAR Y MOZAMBIQUE (COSTA ORIENTAL DE AFRICA) BOMBAY, CALCUTA, SAIGON, SIDNEY, BATAVIA, HONG-KONG, SHANGAY, HYAGO Y YOKOHAMA.

Salidas, cada cuatro semanas de Liverpool, con escalas en Coruña, Vigo, Cadiz, Cartagena, Valencia y Barcelona, de donde saldrán cada cuatro viernes á partir del 10 de Enero 1890.

De Manila saldrán cada cuatro martes. Los vapores *ISLA DE PANAY* é *ISLA DE LUZON* saldrán de Barcelona los días 1.º y 29 de Mayo respectivamente.

**Linea de Buenos-Aires**

CON ESCALAS EN

SANTA CRUZ DE TENERIFE Y MONTEVIDEO Doce viajes anuales partiendo de Marsella, con escalas en Barcelona, Málaga y Cadiz, de donde saldrán cada mes á partir del 1.º de Enero 1890.

El vapor *CATALUNA* saldrá el 26 de Abril de Barcelona trasbordando el 1.º de Cádiz.

**Servicio de Fernando Póo**

CON ESCALAS EN

LAS PALMAS, RIO DE ORO, DAKAR Y MONROVIA Cuatro viajes al año partiendo de Marsella y con escalas en Barcelona y Cadiz.

**Servicio de Marruecos**

Un viaje mensual de Barcelona á Mogador, con escalas en Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger Larache, Rabat, Casablanca y Mazagán.

El día 18 saldrá de Barcelona el vapor *RABAT*.

**Servicio de Tánger.**—Salidas de Cádiz, todos los domingos, miércoles y viernes; y de Tánger todos los lunes, jueves y sábados.

**Aviso importante.**—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros á quienes la Compañía dá alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera, con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo. Esta compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques. Para más informes en Ferrol, D. Nicasio Perez. Coruña — R. de Guardia.

**Zarzaparilla del Dr. Ayer,**  
Purificador de Sangre.  
DR. J. C. AYER y CIA., Lowell, Mass., E. U. A.  
De venta en las principales farmacias y droguerías.

Es un extracto altamente condensado de los mejores purificadores de sangre. Es el remedio más eficaz para la lepra, el tétano, el escorbuto, el reumatismo, el cáncer, el hidropesía, el mánimo que para los derrumbes del hígado y riñones. Es un remedio para la lepra, el tétano, el escorbuto, el reumatismo, el cáncer, el hidropesía, el mánimo que para los derrumbes del hígado y riñones. Es un remedio para la lepra, el tétano, el escorbuto, el reumatismo, el cáncer, el hidropesía, el mánimo que para los derrumbes del hígado y riñones.



**La Moda Elegante**  
periódico esencialmente útil y por áctico, pone al alcance de sus suscriptoras el corte y confección de prendas, por medio de sus grandes hojas de PAPEL ES ACOMPAÑADAS de explicaciones y croquis aclaratorios, que hacen entrar en el dominio general el arte de la modista.  
Don Eduardo Varela, recibe suscripciones tanto á *La Moda Elegante* como á *La Ilustración Española y Americana*.—Vive en la calle de Haced, núm. 6.

**LINEAS COMBINADAS DE VAPORES ASTURIANOS**

Viajes con itinerario fijo desde Bilbao á Sevilla y entre Santander y Barcelona

Salidas de Bilbao, con destino á Gijón y demás puertos hasta Sevilla, los jueves de cada semana.

Salidas de Sevilla, en viaje de regreso, los viernes de cada semana.

Salidas de Santander con destino á Gijón y demás escalas hasta Barcelona, los jueves de cada semana.

Salidas de Barcelona en viaje de regreso los miércoles de cada semana.

Salidas de Ferrol para Sevilla y escalas todos los jueves.

Salidas de Ferrol para Barcelona y escalas todos los lunes.

Salidas de Ferrol para Rivadeo, Santander, Gijón y Bilbao, todos los martes y viernes.

Admiten carga y pasajeros para los referidos puertos y para los de Bayona y Burdeos (Francia) con trasbordo en Gijón á fletes convencionales.

Todos los vapores admiten pipas vacías gratis para retornar llenas de aceite.

En Ferrol, D. Nicasio Perez, San Francisco, núm. 2

**LINEAS DE VAPORES DE IBARRA Y C.ª DE SEVILLA ANTES VASCO-ANDALUZA**

Esta acreditada empresa hace cuenta en la actualidad con veinte grandes vapores hace semanalmente la escala de este puerto en los días siguientes:

Miércoles, para los de Gijón, Santander y Bilbao.

Jueves, para Carril, Villagarcía, Cádiz y Sevilla.

Admiten carga y pasajeros para los expresados puertos, llevando los del Norte carga para San Sebastian, Bayona y Burdeos y los del Sur para todos los del Mediterráneo hasta Génova, cuya carga se trasborda inmediatamente á otros vapores de la empresa en los límites de los itinerarios fijados á los que hacen esta escala.

Consignatario en el Ferrol, don Demetrio Plá, Real número 156.

**LA REAL**

Academia de Medicina y Cirugía de Barcelona y otras varias aprueban y recomienda los inventos del reputado especialista P. RAMON (bragueró céntrico regulador, bragueró automático y oclusor restrictivo), únicos para la curación de las hernias (quebraduras), como tambien son los únicos que han merecido el entusiasmo de cuantos médicos y pacientes los han visto ó los han ensayado, á cuyo autor le han sido concedidos dos Reales privilegios y recientemente nombrado académico titular, laureado con medalla de oro, de la Academia de inventores de Paris. Se remiten á todas partes y su construcción permite que sean facilmente adaptables á todas construcciones. Pídase el folleto. Se remite mediante dos sellos de 15 céntimos.—Carmen, 84, 1.º Barcelona.



**BALSAMO DE FERNOLINE**

TODAS LAS FAMILIAS DEBEN TENER UN FRASCO  
Este maravilloso bálsamo está compuesto con el Extracto Puro del Pino amarillo, y es completamente vegetal.  
Con las aplicaciones locales de este excelente medicamento se obtiene la rápida curación de los dolores reumáticos, de la neurálgia, ya sea facial, inter-costal ó ciática; de los tumores blancos, calambres de las piernas y brazos; hinchazones, dislocaciones, esguinces, quemaduras, sabañones, lobanillos y toda clase de contusiones, golpes y picaduras de insectos.  
Lo prescribea los doctores en el extranjero para curar los dolores que notan muchos enfermos en el cuello, pecho y espaldas, pues gracias á la volatilidad de este remedio, aplicado sobre la piel se absorve en cantidad variable, según la superficie de aplicación, y penetra hasta la parte dolorida, sin acarrear los males que con frecuencia se observan empleando otros similares.

DE VENTA EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS Y DROGUERIAS UNICOS AGENTES EN ESPAÑA  
Vitanova, Hermanos y Compañía.—Barcelona